Se leyó tambien el Memorial del Barrio de Mugarra sobre la necesidad de componer la fuente de aquel Barrio, y se comisionó al Sr. Síndico para que se enterase del gasto que podria tener su Composicion.

Al Memorial de Juan de Licerundo del Barrio de los Martines pidiendo terreno de Villa á censo reservativo en el termino de Galdamesa, Arcomal nuevo y Erroyz que se le conceda sin perjuicio de tercero y que tome el Perito Zubeta el expediente que pro dadas.

Al Memorial de Procedor de Camer sobre que algunos Vecinos traen carne de fuera y no quieren satisfacer el impuesto de Esportitos, y del aparcamiento forzoso de ciertos, que se publique por bando contribuian con sus impuestos para el Camino.

Al Memorial de Rafael de Zabaleta y socios sobre que se les conceda la asistencia contra demas terceros al ejercicio los Dominicos, se acordó que concurriendo al Reglamento se proveerá.

Al Memorial de D. Baltasar de Ordenzurin, D. Juan de Goyz y D. Francisco Maria de Ortegaza sobre que se les califique, se acordó que con vista de acuerdos de la Provincia se hacia como en ellos se previene.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmo dho. Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre y certifico yo el Secretario

Felipe de Maria de Azcona

Interino
José Maria de Elizburu

Ayuntamiento de 19 de Mayo.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á diecinueve de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mi el Secretario se juntaron segun costumbre los señores D. Feli-

pe Maria de Azcoria y Zuloeta Alcalde, D. José Franco. de Aturustegui Síndico Pror. Gral, D. Martin de Ybarzabal, D. Miguel de Yribe, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyenigueren, y D. Pedro de Larrinaga Diputados del Comun, D. José de Ybarzabal, y D. Agustin de Vonkido Diputados del Concejo, y D. Pablo de Arizcholeta Síndico Tesorero que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Junta y Regimiento de este Pueblo, y estando así juntos y congregados se leyó la Circular de la Diputacion de esta Provincia de 12 del actual inserta del Real Decreto sobre sobre subscripcion de los particulares que quieran dar socorros para las familias desgraciadas con los terremotos en la Gobernacion de Orihuela, que se mandó su publicacion, y que en la Villa con salga el Sr. Alcalde con los Cuatro Parrocos á la particular y para los Barrios se nombraron los siguientes = De Elorregui á Zabalata el Sr. Regidor D. Martin de Ybarra, y D. Franco. de Ayarzaguena de Zabaleta á Otiñano D. Pedro de Recolade, y D. Pedro de Ganchegui = De Otiñano á Artic el Regidor D. Miguel de Yribe, y D. Franco. de Moderriaga = De Artic á Arzubi el Diputado D. José Joaquin de Aranguren Olariaga, y D. José Agustin de Eizaguirre, y en el Valle de Elorza el Diputado D. Manuel Andres de Pelar, y D. Fabian de Basterra.

Se leyó el Memorial de Bernardino de Urrutia pidiendo permiso de valerse para la aprension de Contrabandos de vino de personas q. notan del armamento final de Tercios, y se acordó q. si en poder se halla de Tercios q. le suministre el Capitan.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde y en fe lo hice yo el Escno. =

José Maria de Azcona

Ybarra

José Maria de Aizpuru